

Nota de Prensa n.º 1198 /OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPALIDAD DE CALETA CARQUÍN DEBE HACER CUMPLIR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID-19

- ***Se advirtió que vienen otorgando permisos para diversas actividades que podrían convertirse en foco de contagio de coronavirus.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Lima Norte demandó a la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín, en Huaura, adoptar las medidas necesarias con la finalidad de evitar cualquier tipo de reunión social que signifique aglomeración de personas y el consecuente riesgo de contagio de COVID-19, así como fiscalizar que aquellas actividades que cuenten con permiso municipal cumplan con todas las medidas de bioseguridad.

Esta recomendación se realizó tras advertir, a través de algunos medios de comunicación local, que se viene brindando autorización municipal para la realización de conciertos. En ese sentido es importante recordar que el autorizar un espectáculo público, debería tener un plan de verificación y fiscalización del aforo permitido, la regulación de la venta de licor y el cumplimiento de las medidas de bioseguridad tanto del personal de fiscalización como del público asistente.

“Se advierte que la variante delta del COVID-19 se estaría extendiendo en distintos distritos de Lima, así como en varias regiones del Perú, lo cual obliga a acelerar todos los planes ante una eventual tercera ola, por ello, manifestamos nuestra preocupación por las autorizaciones a estos tipos de eventos públicos presenciales y la fiscalización municipal que debe de realizarse en estos para controlar las medidas de bioseguridad”, indicó Estela Lozano, jefa de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Lima Norte.

Además, recomendó a la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín que, de ser necesario, se coordine con la Policía Nacional del Perú a fin de hacer respetar las medidas de bioseguridad.

En esa línea, la oficina defensorial recordó que todas las entidades públicas deben cumplir con las medidas dictadas por el Gobierno central para prevenir la propagación del COVID-19 y que toda autoridad local, regional debe de respetar y velar por la salud de la ciudadanía.

La oficina defensorial reiteró su compromiso de trabajar en la defensa de los derechos fundamentales de la población y recordó a la ciudadanía que puede dirigir sus quejas y/o consultas sobre la vulneración de cualquier derecho a través del número telefónico 995955356 o mediante el correo electrónico odlimanorte@defensoria.gob.pe.

San Martín de Porres, 22 de agosto de 2021